

En la ciudad de Villa de Alvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 08:30 ocho horas con treinta minutos del día **24 de Noviembre 2005** se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, misma que por aprobación unánime fue sujeta al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación de quórum legal e instalación de la sesión;
- II. Lectura del acta anterior y aprobación en su caso;
- III. Peticiones de Dependencias;
- IV. Peticiones de Terceros;
- V. Asuntos Generales;
- VI. Clausura de la Sesión.

En el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, **Petronilo Vázquez Vuelvas**, verificó el quórum legal manifestando la ausencia justificada de la **C. Regidora Rosalba Cabrera Silva**, por lo que el Ciudadano **Presidente Adrián López Virgen** declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo.

En el segundo punto del Orden del Día, el **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** dio lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los presentes y firmada durante la misma sesión.

En el siguiente punto del Orden del Día, considerado para Peticiones de Dependencias se vieron los siguientes asuntos:

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio No.264/05 del **Tesorero Municipal CP. Héctor Manuel Peregrina Sánchez** en el cual presentaba la solicitud que hiciera la empresa denominada **GRUPO ARCE DE COLIMA, S.A. de C.V.** representada por el **C. Humberto Arce Ruiz** quien a su vez solicitaba le sea autorizado el cambio de domicilio de la licencia Municipal No. **B-692**, con giro de **DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**, con domicilio en **GRAL. RAMON CORONA No. 268** la cual actualmente no esta laborando y se pretende cambiar al domicilio ubicado en la calle **AV. PABLO SILVA GARCIA No. 248 local B y C**, colonia Villas de Oro de esta ciudad. A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar la solicitud expuesta **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el cambio de domicilio solicitado.

Acto seguido fue analizado el asunto presentado mediante oficio DPM-387/05 del **Director de Planeación MF. Pablo Mendoza Castellanos** en el cual enviaba la relación anexa de **129 alumnos de Escuelas Secundarias**, los cuales se propone se integren al Programa Estímulos a la Educación Básica, mismos que ocuparan las vacantes de los alumnos que causaron baja

en diversos planteles escolares del Municipio de Villa de Álvarez; solicitando la aprobación del H. Cabildo para realizar la integración mencionada. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud expuesta y con el visto bueno de las Comisiones de Educación y Cultura, así como la de Hacienda Municipal **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo citado en supralineas.

No. Partida	Nombre	Ubicación	Presupuesto Autorizado	Reducción	Ampliación	Presupuesto Modificado
14-01-013-003-0040	Esc. Prim. Emiliano Zapata T.M.	Joyitas	\$12,168.00	\$676.00		\$ 11,492.00
14-01-013-003-0041	Esc. Prim. Florentino Lugo	Chivato	\$8,112.00		\$ 676.00	\$ 8,788.00
		TOTAL	\$20,280.00	\$ 676.00	\$ 676.00	\$ 20,280.00

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio DPM-389/05 del **Director de Planeación MF. Pablo Mendoza Castellanos** en el cual puso a consideración del H. Cabildo los siguientes 2 puntos:

1.-La transferencia de 1 beca de escuela rural Emiliano Zapata de la Comunidad de Joyitas a la Esc. Prim. Florentino Lugo de la Comunidad del Chivato, debido a que mediante oficio del director de dicha escuela se autoriza este movimiento, ya que actualmente todos los alumnos de la escuela cuentan con becas tanto del H. Ayuntamiento como de Oportunidades, correspondiente al siguiente anexo.

2.- Dicho lugar sea ocupado por el niño que se presentó en el anexo.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud expuesta y con el visto bueno de las Comisiones de Educación y Cultura, así como la de Hacienda Municipal **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo citado en supralineas.

La siguiente petición analizada fue presentada mediante oficio DPM-410/05 del **Director de Planeación MF. Pablo Mendoza Castellanos** en el cual enviaba la relación anexa de **260 alumnos de escuelas Primarias de Turnos Matutinos y Vespertinos**, los cuales se propone se integren al Programa Estímulos a la Educación Básica, mismos que ocuparan las vacantes de los alumnos que causaron baja en diversos planteles escolares del Municipio de Villa de Álvarez. . A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud expuesta y con el visto bueno de las Comisiones de Educación y Cultura, así como la de Hacienda Municipal **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo citado en supralineas.

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio DPM-411/05 del **Director de Planeación MF. Pablo Mendoza Castellanos** en el cual enviaba la relación de **Un (1) Alumno de Escuela Secundaria**, el cual se propone se integre al Programa Estímulos a la Educación Básica, mismo que ocupara la vacante de un alumno que causo baja en el plantel educativo Miguel Virgen Morfin T.M. del Municipio de Villa de Álvarez. A lo que el H.

Cabildo después de analizar la solicitud expuesta y con el visto bueno de las Comisiones de Educación y Cultura, así como la de Hacienda Municipal **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo citado en supralineas.

Acto seguido el **C. Regidor Héctor Tereso Mier Castro**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal y en respuesta al oficio SE.794/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la ampliación del subsidio autorizado al DIF Municipal, presentando el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

**INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Presentes

La Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, integrada por sus miembros: Reg. C.P. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente; Sindico L.E. Rogelio Salazar Borjas; Reg. Ing. J. Jesús Cárdenas Alcaraz; Reg. Lic. Enrique Rojas Orozco y Reg. C. J. Santos Dolores Villalbazo; en el uso de la atribución que le otorga el Artículo 13, fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante oficio de referencia No. DG 248/05, firmado por la Mtra. Leticia Aldrete González, Directora General del DIF Municipal, se le solicita al C. Presidente Municipal se autorice un subsidio extraordinario por la cantidad de \$72,066.25 (Setenta y dos mil sesenta y seis pesos 25/100 M.N.), a efecto de cubrir gastos relativos a la reparación del camión propiedad de ese organismo; y

SEGUNDO. Que mediante oficio TM-293/2005 de fecha 24 de los corrientes, el Tesorero Municipal informa a este Cuerpo Colegiado que el Gobierno del Estado ha realizado al Municipio de Villa de Álvarez una aportación de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) para el fin específico que se señala en el considerando anterior, por lo que la carga financiera al Municipio en realidad sería del deferencia entre el costo de la reparación y ese importe.

Esta Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col., somete a la potestad del Cuerpo Edificio el siguiente

**DICTAMEN QUE AUTORIZA SUBSIDIO EXTRAORDINARIO AL
DIF MUNICIPAL VILLA DE ALVAREZ.**

UNICO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal a erogar la cantidad de \$72,066.25 (Setenta y dos mil sesenta y seis pesos 25/100 M.N.) como subsidio extraordinario al DIF Municipal Villa de Álvarez, afectando la partida *13-01-006-001-0002 Transferencias, subsidios y erogaciones extraordinarios; Subsidios Diversos; Subsidios y Aportaciones; DIF Municipal; Aportaciones Diversas a DIF Municipal.*

A T E N T A M E N T E

Villa de Alvarez, Col., a 24 de Noviembre del año 2005

POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

C. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente Rubrica. C. J. Santos Dolores Villalbazo, Secretario Rubrica. C. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Rubrica. C. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Secretario Rubrica. C. Enrique Rojas Orozco Secretario Rubrica.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

Acto seguido el **C. Regidor Héctor Tereso Mier Castro**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal y en respuesta al oficio SE.845/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la Transferencia Presupuestal en el presupuesto de egresos de los recursos obtenidos con Banobras, S.N.C. presentando el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

**INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Presentes

La Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, integrada por sus miembros: Reg. C.P. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente; Sindico L.E. Rogelio Salazar Borja; Reg. Ing. J. Jesús Cárdenas Alcaraz; Reg. Lic. Enrique Rojas Orozco y Reg. C. J. Santos Dolores Villalbazo; en el uso

de las atribuciones que le otorga el Artículo 13 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que mediante oficio de referencia No. TM-314/2005 el Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y el Director de Planeación, con el Vo. Bo. del Tesorero Municipal, turnaron a este Órgano de Gobierno, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, una solicitud de autorización para que la Tesorería Municipal efectuó una transferencia presupuestal por la cantidad de \$220,311.10 (Doscientos veinte mil trescientos once pesos 10/100 M.N.) consistente en la disminución del presupuesto autorizado para la partida 15-01-9-01-011-002-0001 *Pavimentación de la calle Yucatán* y en la ampliación de la partida 15-01-9-01-011-004-0001 *Construcción de Jardín Público en la Col. Ramón Serrano*; y

SEGUNDO. Que esta Comisión recibió explicación pormenorizada del Tesorero Municipal, del Director de Planeación y del Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano respecto a los motivos por los cuales resulta pertinente la transferencia propuesta; y

Esta Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez somete a la potestad del Cuerpo Edilicio el siguiente

DICTAMEN QUE AUTORIZA TRASFERENCIA PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS RECURSOS OBTENIDOS CON BANOBRAS, S.N.C.

UNICO. Se autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar una transferencia presupuestal por la cantidad de \$220,311.10 (Doscientos veinte mil trescientos once pesos 10/100 M.N.) consistente en la disminución del presupuesto autorizado para la partida 15-01-9-01-011-002-0001 *Pavimentación de la calle Yucatán* y en la ampliación de la partida 15-01-9-01-011-004-0001 *Construcción de Jardín Público en la Col. Ramón Serrano* por el monto señalado.

A T E N T A M E N T E

Villa de Alvarez, Col., a 24 de Noviembre del año 2005

POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

C. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente Rubrica. C. J. Santos Dolores Villalbazo, Secretario Rubrica. C. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Rubrica. C. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Secretario Rubrica. C. Enrique Rojas Orozco Secretario Rubrica.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

Acto seguido el **C. Regidor Héctor Tereso Mier Castro**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal y en respuesta al oficio SE.836/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la Transferencia Presupuestal en el presupuesto de egresos en el Fondo III Ramo 33. presentando el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Presentes

La Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, integrada por sus miembros: Reg. C.P. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente; Sindico L.E. Rogelio Salazar Borja; Reg. Ing. J. Jesús Cárdenas Alcaraz; Reg. Lic. Enrique Rojas Orozco y Reg. C. J. Santos Dolores Villalbazo; en el uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 13 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que mediante oficio de referencia No. DPM-407-2005 el Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y el Director de Planeación, con el Vo. Bo. del Tesorero Municipal, turnaron a este Órgano de Gobierno, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, una solicitud de autorización que la Tesorería Municipal efectuar una transferencia presupuestal en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2005, adecuando el Programa Operativo Anual del Fondo III, Ramo 33; por un monto de \$112,335.13 (Ciento doce mil trescientos treinta y cinco pesos 13/100 M.N.); y

SEGUNDO. Que esta Comisión recibió explicación pormenorizada del Tesorero Municipal, del Director de Planeación y del Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano respecto a los motivos por los cuales resulta pertinente la transferencia propuesta; y

Esta Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez somete a la potestad del Cuerpo Edilicio el siguiente

DICTAMEN QUE AUTORIZA TRASFERENCIA PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN EL FONDO III DEL RAMO 33

UNICO. Se autoriza a la Tesorería Municipal, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y a la Dirección de Planeación a proceder según los planteamientos que se hacen en el oficio DPM-407-2005, que en resumen se presentan en el siguiente cuadro:

PARTIDA	NOMBRE	UBICACIÓN	presupuesto autorizado	ampliación	reducción	presupuesto modificado
9-1-013-003-0001	E.P. 1° de Septiembre T.M.	Liberación	97,784.00	307.20		98,091.20
9-1-013-003-0002	E.P. 15 de Mayo TM	Manuel M. Dieguez	85,616.00	268.80		85,884.80
9-1-013-003-0003	E.P. Benito Juárez T.V.	Zona Centro	73,448.00	230.40		73,678.40
9-1-013-003-0004	E.P. Carmen Serdán T.M.	Zona Centro	60,840.00	192.00		61,032.00
9-1-013-003-0005	E.P. Carmen Serdán T.V	Zona Centro	75,916.00	236.80		76,152.80
9-1-013-003-0006	E.P. Emiliano Zapata T.M.	Emiliano Zapata	81,120.00	256.00		81,376.00
9-1-013-003-0007	E.P. Emiliano Zapata T.V.	Emiliano Zapata	79,532.00	249.60		79,781.60
9-1-013-003-0008	E.P. Enrique Andrade T.M.	Zona Centro	87,204.00	275.20		87,479.20
9-1-013-003-0009	E.P. Francisco Palacios Jiménez T.M.	Arboledas del Carmen	54,756.00	172.80		54,928.80
9-1-013-003-0010	E.P. Francisco Palacios Jiménez T.V	Arboledas del Carmen	48,672.00	153.60		48,825.60
9-1-013-003-0011	E.P. Francisco Velasco Curiel TM	Rancho Blanco	34,476.00	108.80		34,584.80
9-1-013-003-0012	E.P. Francisco Velasco Curiel TV	Rancho Blanco	16,224.00	51.20		16,275.20
9-1-013-003-0013	E.P. Heliodoro Silva Palacios T.M.	Campestre	77,504.00	243.20		77,747.20
9-1-013-003-0014	E.P. Heliodoro Silva Palacios T.V.	Campestre	44,616.00	140.80		44,756.80
9-1-013-003-0015	E.P. J. Concepción Rivera Mancilla T.M.	Alfredo V Bonfil	79,092.00	249.60		79,341.60
9-1-013-003-0016	E.P. J. Jesús Ventura T.M.	San Isidro	107,924.00	339.20		108,263.20
9-1-013-003-0017	E.P. Javier Reza Orozco T.M.	Rancho Blanco	38,532.00	121.60		38,653.60
9-1-013-003-0018	E.P. Jesús Preciado Figueroa T.V.	Alfredo V Bonfil	89,232.00	281.60		89,513.60
9-1-013-003-0019	E.P. José Amador García T.M.	Ramón Serrano	81,560.00	256.00		81,816.00
9-1-013-003-0020	E.P. José Amador García T.V	Ramón Serrano	64,896.00	204.80		65,100.80
9-1-013-003-0021	E.P. José Ma. Morelos T.M.	Zona Centro	70,980.00	224.00		71,204.00
9-1-013-003-0022	E.P. José Ma. Morelos T.V	Zona Centro	69,392.00	224.00		69,616.00
9-1-013-003-0023	E.P. José S. Benitez T.M.	Loma de las Flores	75,036.00	236.80		75,272.80
9-1-013-003-0024	E.P. José S. Benitez T.V	Loma de las Flores	50,700.00	166.40		50,866.40
9-1-013-003-0025	E.P. José Vasconcelos T.M	Linda Vista	30,420.00	102.40		30,522.40
9-1-013-003-0026	E.P. José Vasconcelos T.V	Linda Vista	20,720.00	64.00		20,784.00
9-1-013-003-0027	E.P. Juan José Ríos T.M.	Juan José Ríos I	103,868.00	326.40		104,194.40
9-1-013-003-0028	E.P. Juan José Ríos T.V	Juan José Ríos I	106,336.00	332.80		106,668.80
9-1-013-003-0029	E.P. Lorenzo Villa Rivera T.M.	Solidaridad	85,176.00	268.80		85,444.80
9-1-013-003-0030	E.P. Lorenzo Villa Rivera T.V.	Solidaridad	81,560.00	256.00		81,816.00
9-1-013-003-0031	E.P. Manuel M. Dieguez T.V.	Manuel M. Dieguez	95,756.00	300.80		96,056.80
9-1-013-003-0032	E.P. Netzahualcóyotl T.M.	José Ma. Morelos	62,868.00	198.40		63,066.40
9-1-013-003-0033	E.P. Niños Héroes T.M	La Gloria	83,588.00	262.40		83,850.40
9-1-013-003-0034	E.P. Niños Héroes T.V	La Gloria	81,120.00	256.00		81,376.00
9-1-013-003-0035	E.P. Rafael Macedo López T.M.	Villa Izcalli	90,552.00	281.60		90,833.60
9-1-013-003-0036	E.P. Rafael Macedo López T.V.	Villa Izcalli	60,840.00	192.00		61,032.00
9-1-013-003-0037	E.P. Ricardo Flores Magón T.M.	Loma Bonita	68,952.00	217.60		69,169.60
9-1-013-003-0038	E.P. Ricardo Flores Magón T.V.	Loma Bonita	34,476.00	108.80		34,584.80
9-1-013-003-0039	E.P. Amado Nervo T.M.	Agua Dulce	6,084.00	19.20		6,103.20
9-1-013-003-0040	E.P. Emiliano Zapata T.M.	Joyitas	14,636.00	31.60		14,667.60
9-1-013-003-0041	E.P. Florentino Lugo T.M.	El Chivato	8,112.00	32.40		8,144.40
9-1-013-003-0042	E.P. Manuel Alvarez T.M.	Campo 6	4,056.00	12.80		4,068.80
9-1-013-003-0043	E.P. Niños Héroes T.M	Juluapan	41,440.00	115.20		41,555.20
9-1-013-003-0044	E.P. Ramón Durand T.M.	El Mixcoate	12,168.00	38.40		12,206.40
9-1-013-003-0045	E.P. Rubén Darío T.M.	El Naranjal	2,028.00	6.40		2,034.40
9-1-013-003-0046	E.P. Vicente Guerrero T.M.	La Lima	8,112.00	25.60		8,137.60
9-1-013-003-0047	E.S. Benjamín Fuentes González T.M	Villa Izcalli	75,840.00	192.00		76,032.00
9-1-013-003-0048	E.S. Benjamín Fuentes González T.V	Villa Izcalli	45,144.00	115.20		45,259.20
9-1-013-003-0049	E.S. José Ma Morelos T.N.	Zona Centro	25,080.00	64.00		25,144.00
9-1-013-003-0050	E.S. José Vasconcelos T.M.	Juan José Ríos I	62,700.00	160.00		62,860.00
9-1-013-003-0051	E.S. José Vasconcelos T.V.	Juan José Ríos I	62,700.00	160.00		62,860.00
9-1-013-003-0052	E.S. Manuel Alvarez T.M.	San Isidro	62,700.00	160.00		62,860.00
9-1-013-003-0053	E.S. Manuel Alvarez T.V.	San Isidro	65,808.00	166.40		65,974.40
9-1-013-003-0054	E.S. Miguel Virgen Morfín T.M.	Zona Centro	75,840.00	192.00		76,032.00
9-1-013-003-0055	E.S. Miguel Virgen Morfín T.V.	Zona Centro	75,240.00	192.00		75,432.00
9-1-013-003-0056	E.S. Moisés Saenz Garza T.M.	Loma Bonita	60,792.00	153.60		60,945.60
9-1-013-003-0057	E.S. Moisés Saenz Garza T.V.	Loma Bonita	42,636.00	108.80		42,744.80
9-1-013-004-0001	Mejoramiento de vivienda-IVECOL	Villa de Alvarez	380,000.00		100,000.00	280,000.00
9-1-013-004-0002	Mejoramiento de vivienda-Ayuntamiento	Villa de Alvarez	51,290.00	102,031.13		153,321.13
9-1-013-005-0001	Construcción de Jardín Público	Loma Bonita	6,070.36		693.49	5,376.87
9-1-013-006-0001	Desarrollo institucional (capacitación)	Villa de Alvarez	11,641.64		11,641.64	0.00
			3,851,402.00	112,335.13	112,335.13	3,851,402.00

A T E N T A M E N T E

Villa de Alvarez, Col., a 24 de Noviembre del año 2005

POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

C. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente Rubrica. C. J. Santos Dolores Villabazo, Secretario Rubrica. C. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Rubrica. C. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Secretario Rubrica. C. Enrique Rojas Orozco Secretario Rubrica.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo

Acto seguido el **C. Regidor Héctor Tereso Mier Castro**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal y en respuesta al oficio SE.814/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la ampliación del presupuesto de egresos por las aportaciones de Gobierno del Estado, presentando el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

**INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Presentes

La Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, integrada por sus miembros: Reg. C.P. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente; Sindico L.E. Rogelio Salazar Borja; Reg. Ing. J. Jesús Cárdenas Alcaraz; Reg. Lic. Enrique Rojas Orozco y Reg. C. J. Santos Dolores Villalbazo; en el uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 13 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante oficio de referencia No. TM-300/2005 el Tesorero Municipal, C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, turnó a este Órgano de Gobierno, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas, una solicitud para ampliar el presupuesto de egresos en diversas partidas por la cantidad de \$242,179.39 (Doscientos cuarenta y dos mil ciento setenta y nueve pesos 39/100 M.N.), monto que equivale a las aportaciones del Gobierno del Estado al Municipio entre los meses de Julio y Octubre de 2005, para aplicarlas en fines específicos, principalmente equipamiento;

SEGUNDO. Que, en reunión de trabajo de esta Comisión con el titular de la Tesorería Municipal, el funcionario explicó y detalló los ingresos que por aportaciones hizo el Gobierno del Estado, así como el fin que tuvo ese recurso; y

TERCERO. Que es pertinente que el ejercicio presupuestal del gasto se plasme fielmente en la Cuenta Pública, a efecto de que ésta refleje la realidad de la inversión pública.

Esta Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez somete a la potestad del Cuerpo Edilicio el siguiente

**DICTAMEN QUE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL A AMPLIAR EL
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR LAS APORTACIONES
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JULIO A OCTUBRE DE 2005**

UNICO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar la ampliación del presupuesto de egresos de ejercicio fiscal 2005 en las partidas y montos que se consignan en el siguiente cuadro:

Clave	Partida	Monto
14-02-9-01-015-0004-0028	Vehículos	\$82,322.50
14-02-9-01-015-0004-0029	Semáforos	\$129,856.89
13-01-9-01-006-0001-0002	Aportaciones Diversas DIF Municipal	\$30,000.00
Total		\$242,179.39

ATENTAMENTE

Villa de Alvarez, Col., a 24 de Noviembre del año 2005

POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

C. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente Rubrica. C. J. Santos Dolores Villalbazo, Secretario Rubrica. C. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Rubrica. C. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Secretario Rubrica. C. Enrique Rojas Orozco Secretario Rubrica.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

Acto seguido fue puesto a consideración del pleno por el **C. Regidor. Jesús Cardenas Alcaraz** quien en su calidad de Presidente de la **Comisión de Asentamientos Humanos** y en respuesta al dictamen de procedimiento turnado mediante oficio No.799 del Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas, Secretario del Ayuntamiento, se procedió a la presentación del dictamen relativo al Programa Parcial de Urbanización denominado **Tierra Alta** y que a la letra dice lo siguiente:

HONORABLE CABILDO

Presente

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Guzmán Ramírez y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3, 45 fracción II, inciso b, c y d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II y VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que el C. FRANCISCO SILVA su calidad de promotor del proyecto del programa parcial de urbanización denominado *TIERRA ALTA*, ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez, solicito con fecha del 12 de Marzo del año en curso, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la autorización del Programa Parcial de Urbanización denominado *TIERRA ALTA*.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. DU-197/2004 del día 24 de febrero de 2004 la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano emitió Dictamen de Vocación procedente a fin de llevar a cabo un fraccionamiento habitacional en densidad alta.

TERCERO: Que la comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima y Villa de Álvarez, mediante oficio N° 02-CI-624/05 del día 28 de octubre del presente, manifiesta que para contar con los servicios de agua potable deberá considerar la perforación de un pozo profundo y la adquisición de volúmenes de agua y le solicita al propietario el proyecto de saneamiento por tratarse de un fraccionamiento del tipo Campestre.

CUARTO: Que el Instituto de Antropología e Historia Delegación Colima mediante oficio No. CINAHC-DIR-618/2005, del día 30 de agosto de 2005, manifiesta que una vez realizados los trabajos de exploración en la obra que significa el trazo de una vialidad de acceso a su predio se autoriza la proyección de éste hasta el segundo arroyo que cruza su terreno, lo que significa la ampliación en un tramo de 40 o 60 metros a partir del lugar donde se suspendió la obra. Además se le solicita que informe a ese Instituto del plan de trabajo que se tiene referente a la Urbanización en su predio.

QUINTO: Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio N°. PAC/CI-178/2005 del día 09 de noviembre de 2005, manifiesta que esta en posibilidad de suministrar el servicio de energía eléctrica para 71 lotes del Proyecto del Fraccionamiento Tierra Alta y para proporcionar el suministro e iniciar los trabajos deberá contar con el proyecto respectivo, con la autorización municipal y el convenio de construcción.

SEXTO: Que la Comisión Nacional del Agua CNA mediante oficio N° BOO.E.51.1/0992, autorizo la construcción de un pozo profundo.

SEPTIMO: Que el resumen de áreas es el siguiente:

• Área vendible	160,224.69 m2
• Área de vialidad	24,158.85 m2
• Zona federal	10,861.90 m2
• Área de cesión	20,488.780 m2
• Área total	216,299.000 m2

OCTAVO: Que mediante oficio número DGOPDU - 578/2005 de fecha 10 de noviembre de 2005 el C. Arq. Héctor M. Mancilla Pérez en su calidad de Director General de Desarrollo Urbano emitió Opinión favorable al proyecto denominado "Campestre Tierra Alta" ya que cumple técnica y jurídicamente con la legislación urbana vigente.

NOVENO: Que mediante CONVENIO DE PAGO EN PARCILIDADES N° 00070 de fecha 10 de noviembre de 2005, se cubrirán los pagos que por este concepto señala la Ley de Hacienda Municipal siendo el primer pago por la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) quedando un pendiente por saldar que se cubrirán los días 10 de diciembre de 2005 y 9 de enero del 2006.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso b, c y d , de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II y VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

UNO: Es de Aprobarse y se Aprueba el presente Programa Parcial de Urbanización denominado "TIERRA ALTA"

DOS: El Programa Parcial de Urbanización denominado "*Tierra Alta*", se compone de las siguiente áreas:

RESUMEN DE AREAS:

• Área vendible	160,224.69 m2
• Área de vialidad	24,158.85 m2
• Zona federal	10,861.90 m2
• Área de cesión	20,488.780 m2
• Área total	216,299.000 m2

TRES: De acuerdo a lo anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes de acuerdo al artículo 283 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima, a la Secretaria de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

CUATRO: Una vez publicada la versión abreviada del programa parcial y de conformidad a los artículos 71 y 284 Ley de Asentamientos del Estado de Colima, entérese a la Dirección de Catastro Municipal y al Registro público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se inscriba el proyecto de urbanización.

Dado en sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos el día 10 de noviembre de 2005.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

DEL H. CABILDO DE

VILLA DE ALVAREZ, COL.

C. ING. JOSÉ DE JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ. PRESIDENTE, RUBRICA C. JOSE SANTOS DOLORES VILLALBAZO, SECRETARIO, RUBRICA ,C. TERESA RAMÍREZ GUZMAN, SECRETARIO RUBRICA,

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

Acto seguido fue puesto a consideración del pleno por el **C. Regidor. Jesús Cárdenas Alcaraz** quien en su calidad de Presidente de la **Comisión de Asentamientos Humanos** y en respuesta al dictamen de procedimiento turnado mediante oficio No.797 del Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas, Secretario del Ayuntamiento, se procedió a la presentación del dictamen relativo al Programa Parcial de Urbanización denominado **Campestre Jardines del Bosque** y que a la letra dice lo siguiente:

HONORABLE CABILDO

Presente

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Guzmán Ramírez y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3, 45 fracción II, inciso b, c y d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II y VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la C. CRISTINA VADILLO REGALADO en su calidad de promotora del programa parcial de urbanización denominado **CAMPESTRE “JARDINES DEL BOSQUE”**, ubicado hacia el norte en el Km 8+765 de la Carretera Villa de Álvarez a Rancho de Aguirre en este municipio de Villa de Álvarez, solicitó con fecha del 12 de Marzo del año en curso, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la autorización del Programa Parcial de Urbanización del *Fraccionamiento Campestre Jardines del Bosque*.

SEGUNDO: Que mediante oficio **No. DGOPDU DU-596/2004** del día 12 de Octubre de 2004 la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitió Dictamen de Vocación procedente a fin de llevar a cabo un fraccionamiento HABITACIONAL CAMPESTRE.

TERCERO: Que la comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima y Villa de Álvarez, mediante oficio **Nº 02-CI-496/02** del día 29 de Octubre de 2002, otorgó factibilidad de servicios para el predio en cuestión, ubicado al norte de la comunidad de **“El Chivato”**

CUARTO: Que el Instituto de Antropología e Historia Delegación Colima mediante oficio No. CINAHC-DIR-670/2004, del día 14 de octubre de 2005, autorizó la LIBERACIÓN total de 12-00-00has. referentes a un Fraccionamiento Campestre denominado Jardines del Bosque; no obstante, si durante los trabajos de intervención en el subsuelo se identificasen elementos arqueológicos, deberán de notificarse al Instituto (INAH).

QUINTO: Que la Comisión Federal de Electricidad, mediante oficio Nº. PAC/CI-095/2003 del día 15 de diciembre de 2003, manifestó estar en posibilidades de otorgar el suministro de Energía Eléctrica para el predio en cuestión.

SEXTO: Que la Comisión Nacional del Agua CNA mediante oficio Nº BOO.E.51.3/ 4614 de fecha 22 de Noviembre de 2004, señala la existencia de una zona federal relativa a la colindancia con el Arroyo Los Chávez con afluente al Arroyo Tía Barragana, misma que deberá descontar de la superficie de su propiedad.

SEPTIMO: Que el Lote 1 de la Manzana 10-08-01-004 con superficie de 2,356.29m² y el lote 4 de la Manzana 10-08-01-006 con superficie de 5,952.01 m² formarán parte de la cesión al H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, de acuerdo al Art. 139 del reglamento de Zonificación para el Estado de Colima.

OCTAVO: Que mediante recibo Nº 01-048499 de fecha 29 de septiembre de 2005, se cubrió el derecho que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente para el Municipio de Villa de Álvarez, con un monto de \$8,687.98 (ocho mil seis cientos ochenta y siete pesos 98/100 MN.).

NOVENO: Que mediante Oficio No. DGOPDU - 591/2005 el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez emitió opinión favorable para la autorización del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Campestre Jardines del Bosque.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso b,c y d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II y VIII de la Ley de asentamientos Humanos del estado de Colima, ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

UNO: Es de aprobarse y se aprueba la Autorización del Programa Parcial de Urbanización Campestre **“JARDINES DEL BOSQUE”**.

DOS: El Programa Parcial de Urbanización Campestre **“JARDINES DEL BOSQUE”**, se compone de las siguiente áreas:

RESUMEN DE AREAS:

- Área Vendible: 57,340.44 m²
 - Área Cesión: 8,308.30 m²
 - Área Vialidad 17,347.68 m²
- Total: 82,996.42 m²**

CUATRO: De acuerdo a lo anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes de acuerdo al artículo 283 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima, a la Secretaria de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

CINCO: Una vez publicada la versión abreviada del programa parcial y de conformidad a los artículos 71 y 284 de Ley de Asentamientos del Estado de Colima, entérese a la Dirección de Catastro

Municipal y al Registro público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se inscriba el proyecto de urbanización.

Dado en sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos el día 08 de noviembre de 2005.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

C. ING. JOSÉ DE JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ. PRESIDENTE, RUBRICA C. JOSE SANTOS DOLORES VILLALBAZO, SECRETARIO, RUBRICA. C. TERESA RAMÍREZ GUZMAN, SECRETARIO RUBRICA,

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

Acto seguido fue puesto a consideración del pleno por el **C. Regidor. Jesús Cardenas Alcaraz** quien en su calidad de Presidente de la **Comisión de Asentamientos Humanos** y en respuesta al dictamen de procedimiento turnado mediante oficio No.800/05 del Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas, Secretario del Ayuntamiento, se procedió a la presentación del dictamen relativo a la Municipalización de la **Segunda Etapa de la Fracción D** del Fraccionamiento denominado **Residencial Tabachines** y que a la letra dice lo siguiente:

**DICTAMEN PARA LA MUNICIPALIZACION DE LA SEGUNDA ETAPA,
DE LA FRACCIÓN D, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL
TABACHINES.**

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbaz, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso f, fracción III, incisos a y b, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el C. Pedro Peralta Rivas en su calidad de representante de la empresa Constructora CASA COLIMA, SA de CV, y promotor la **Fracción D** del Fraccionamiento “Residencial Tabachines”, localizado al poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col.; solicitó con fecha 25 de febrero de 2004 a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Municipalización de la **Segunda Etapa de la Fracción D**; del Fraccionamiento en mención, incluyendo las calles que lo forman.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los Art. 348, 349 y demás referentes a este trámite señalados por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, podrán solicitar la municipalización siempre y cuando se encuentren concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción del Ayuntamiento y se encuentre construidas las viviendas en un porcentaje de cincuenta mas uno.

TERCERO.- Que derivado de la solicitud se realizó la visita a la etapa del fraccionamiento, el día 14 de octubre del presente año para constatar que todas las obras de urbanización se encontrasen concluidas al 100 % y en perfecto estado, a la que asistieron los Regidores Ing. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbaz Presidente y Secretarios de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora, Director de Desarrollo Urbano, pudiendo verificar y constar la conclusión de la totalidad de las obras de urbanización para su Municipalización.

CUARTO.- Que mediante acta de entrega – recepción de fecha 14 de agosto de 2003, la CIAPACOV, por medio del Sr. José Aguirre Romero como Director General y el Ing. Arturo Pinto Salazar en su carácter de Director de Operación, manifiesta que las instalaciones de agua potable y drenaje sanitario, se encuentran física y técnicamente funcionando de acuerdo al destino de su ejecución.

QUINTO.- Que mediante oficio CC-240/05 de fecha 06 de septiembre de 2005, la Comisión Federal de Electricidad a través del Ing. Carlos Galván Ojeda en su carácter de LÍDER CONSTRUCTORA COLIMA, manifiesta que está en Condiciones de otorgar el servicio de Energía Eléctrica y realizar los contratos individuales dentro de las áreas señaladas y que se han cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de la red de distribución, de acuerdo al proyecto autorizado en el expediente 108/03 que comprende las calles Angelina Gutiérrez Zamora, Ma. Guadalupe Morett Barbosa y Gabriel Rodríguez Valdez entre las calles Zafiro y Jade.

SEXTO.- Que con fecha de 11 de septiembre de 2003 se autorizó el Acuerdo de Cabildo para la incorporación de la **Segunda Etapa de la Fracción D** del Fraccionamiento Residencial Tabachines, misma que se publicó en el periódico oficial “El Estado de Colima” en el Número 46 del día sábado 18 de octubre de 2003.

SÉPTIMO.- El área a Municipalizar comprende la **Segunda Etapa de la Fracción D**, del fraccionamiento Residencial Tabachines con las siguientes manzanas y lotes:

MANZANA	No. LOTE	TOTAL
---------	----------	-------

M-116	del lote 1 al 40	40
M-121	del lote 1 al 40	40
M-123	el lote 1 y del 22 al 40	20
M-122	1 CESIÓN	1

TOTAL LOTES VENDIBLES	100
------------------------------	------------

RESÚMEN DE ÁREAS		
------------------	--	--

SUPERFICIE VENDIBLE		10197.75m ²
---------------------	--	------------------------

SUPERFICIE DE CESIÓN		4,696.144m ²
----------------------	--	-------------------------

SUPERFICIE DE VIALIDAD		7,065.92m ²
------------------------	--	------------------------

SUPERFICIE TOTAL	21,959.814m²
-------------------------	--------------------------------

OCTAVO.- Que la municipalización comprende la **Segunda Etapa de la Fracción D** del **Fraccionamiento Residencial Tabachines**, comprendido por las manzanas y lotes que se citan anteriormente y las calles descritas a continuación:

Las calles que forman parte de recepción son las siguientes: (de oriente a poniente)

- Calle Angelina Gutiérrez Zamora, tramo comprendido entre la calle Zafiro y la calle Jade
- Calle María Guadalupe Moret Barbosa, tramo comprendido entre las calles Zafiro y Jade.
- Calle Gabriel Rodríguez Valdez, tramo comprendido entre las calles Zafiro y Jade.

Las calles que forman parte de recepción son las siguientes: (de norte a sur)

- Calle Zafiro; tramo comprendido entre la calle Angelina Gutiérrez Zamora y Gabriel Rodríguez Valdez.
- Calle Jade, tramo comprendido entre las calles Angelina Gutiérrez Zamora y Gabriel Rodríguez Valdez.

NOVENO.- Como lo establece el artículo 349 el promotor acompaña su solicitud un padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral.

DECIMO.- Que mediante oficio **Ofico No. DGOPDU 0644/2005**, el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, emitió Opinión favorable para su Municipalización y anexó al dictamen la siguiente documentación:

- Publicación del acuerdo de incorporación municipal.
- Acta de entrega recepción de CFE.
- Acta de entrega recepción de CIAPACOV.
- Padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral.
- Plano de lotificación en que se ilustra la zona a Municipalizar.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículo 45 fracción II, inciso f, fracción III, incisos a y b, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; esta Comisión de Asentamientos Humanos, ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo anterior es de APROBARSE y *SE APRUEBA* la **MUNICIPALIZACION** de la **Segunda Etapa de la Fracción D**, del Fraccionamiento **RESIDENCIAL TABACHINES**.

SEGUNDO.- El área a Municipalizar cuenta con el siguiente resumen de áreas y que se especifican las manzanas y lotes en el punto SÉPTIMO de los considerandos.

RESÚMEN DE ÁREAS

SUPERFICIE VENDIBLE	10197.75m2
SUPERFICIE DE CESIÓN	4,696.144m2
SUPERFICIE DE VIALIDAD	7,065.92m2
SUPERFICIE TOTAL	21,959.814m2

TERCERO.- De acuerdo a los anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Una vez autorizada la Municipalización procédase a la elaboración del acta de ENTREGA – RECEPCIÓN para que la Dirección General de Servicios Públicos proceda a la operación de los servicios de la zona y a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para el mantenimiento de las vialidades, en tanto no sea entregado el fraccionamiento los servicios seguirán a cargo del promotor.

QUINTO.- Al momento de la firma del Acta de entrega procédase a la cancelación de la Póliza de garantía de conformidad al artículo 350 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y entérese a la Tesorería Municipal de la nueva póliza de garantía que por vicios ocultos deberá otorga el promotor de conformidad al artículo No. 351 párrafo III, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en Sesión de la Comisión el día 07 de noviembre de 2005.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

C. ING. JOSÉ DE JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ. PRESIDENTE, RUBRICA C. JOSE SANTOS DOLORES VILLALBAZO, SECRETARIO, RUBRICA. C. TERESA RAMÍREZ GUZMAN, SECRETARIO RUBRICA,

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

Acto seguido fue puesto a consideración del pleno por el **C. Regidor. Jesús Cardenas Alcaraz** quien en su calidad de Presidente de la **Comisión de Asentamientos Humanos** y en respuesta al dictamen de procedimiento turnado mediante oficio No.834/05 del Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas, Secretario del Ayuntamiento, se procedió a la presentación del dictamen relativo a la Municipalización de Fraccionamiento denominado **Real Centenario** y que a la letra dice lo siguiente:

DICTAMEN PARA LA MUNICIPALIZACION DEL FRACCIONAMIENTO REAL CENTENARIO

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso f, fracción III, incisos a y b, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el **C. Ing. Bernardo Sevilla Ascencio**, promotor de la última etapa del fraccionamiento Real Centenario, ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó la Municipalización de 78 lotes vendibles y 2 lotes de cesión, correspondientes a esta etapa del mismo fraccionamiento ubicado al sur-poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 348, 349 y demás referentes a este trámite indicados en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, podrán solicitar la municipalización siempre y cuando se encuentren concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción del Ayuntamiento y se encuentre construidas las viviendas a un cincuenta por ciento mas uno.

TERCERO.- Que derivado de la solicitud se realizó la visita al fraccionamiento el día 22 de julio del presente año para constatar que todas las obras de urbanización se encuentren concluidas al 100 % y en

perfecto estado, a la que asistieron Urbano los Regidores Ing. Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbaz Presidente y Secretarios de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora, Director de Desarrollo Urbano, pudiendo verificar y constatar la conclusión de la totalidad de las obras de urbanización para su Municipalización.

CUARTO.- Que mediante acta de entrega de recepción sin número, de fecha 01 de junio de 2005, la **Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez** por medio del **C. Ing. Rodolfo Valdez Valdez**, en su carácter de Director General manifiesta que las instalaciones se encuentran física y técnicamente funcionando de acuerdo con la finalidad y destino de su ejecución y en condiciones de ser recibida.

QUINTO.- Que mediante acta de entrega recepción en el expediente no. **117/04** del día 26 de julio de 2004, la CFE por medio del **Ing. Javier Valencia Barajas** en su calidad de Superintendente General de la Zona Colima, manifiesta que las instalaciones de Alumbrado público y la red de electrificación, se encuentran instaladas y aptas para su funcionamiento.

SEXTO.- Que mediante oficio **No. DSPM-309/2005** de fecha 25 de Octubre de 2005, el **L.A.E. Felipe Anguiano Ocón**, Director de Servicios Públicos manifiesta que en el tramo comprendido de la calle Real Centenario al Límite de propiedad y de la calle Miguel de la Madrid Hurtado a la calle Griselda Álvarez, cumple con todos los requisitos que esa Dirección solicita en materia de Alumbrado Público.

SÉPTIMO.- Que el día sábado 19 de julio del año 2004 el H. Cabildo, autorizó en sesión ordinaria la Incorporación Municipal de **78 (setenta y ocho) lotes vendibles y 2 (dos) lotes** de cesión pertenecientes a la última etapa del "Fraccionamiento Real Centenario".

OCTAVO.- Que con fecha 9 de julio del año 2005 sé público en el periódico oficial "El Estado de Colima" el Acuerdo de Incorporación Municipal, referido en el considerando anterior.

NOVENO.- El área a Municipalizar comprende las siguientes etapas, manzanas y lotes.

No. Manzana	Lotes	Usos	No. Lotes	Sup. por man
M-314	del 4 al 27	H4-U	24	3,105.74
M-315	1	Cesión	1	3,411.08
M-316	1	Cesión	1	5,097.50
M-317	del 1 al 20	H4-U	20	2,744.83
M-318	22	H4-U	22	3,034.74
M-319	12	H4-U	12	1,633.58
TOTAL SUPERFICIE				19,027.47
RESUMEN DE ÁREAS				
SUPERFICIE VENDIBLE				10,520.08
SUPERFICIE DE CESIÓN				8,508.58
SUPERFICIE DE VIALIDAD				13,138.96
SUPERFICIE TOTAL				32,167.62

DÉCIMO: Que la municipalización comprende la primera fracción de la última etapa del fraccionamiento denominado "**Real Centenario**", comprendido por las manzanas y lotes que se citan anteriormente y las calles descritas a continuación:

Las calles que forman parte de la recepción son las siguientes:
(de oriente a poniente)

La Calle Griselda Álvarez Ponce de León, tramo comprendido entre la calle Real Centenario y calle Hacienda El Pedregal.

La Calle Hacienda Chapingo, tramo comprendido entre la calle Real Centenario y el Lote No. 27 de la Manzana 314.

La calle Miguel de la Madrid Hurtado, tramo comprendido entre la calle Real Centenario y el Lote No. 4 de la Manzana 314.

Las calles que forman parte de recepción son las siguientes:
(de norte a sur)

Calle Real Centenario, tramo comprendido entre el lote No. 12 de la Manzana 319 y el límite sur de la Propiedad.

Calle Hacienda El Pedregal, tramo comprendido entre el lote No. 1 de la Manzana 319 y el límite sur de la propiedad..

UNDÉCIMO.- Como lo establece el artículo 349 el promotor acompaña su solicitud un padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral.

DODÉCIMO.- Que mediante oficio No. **DGOPDU_ 0442/2005**, el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitió Opinión favorable para su Municipalización y anexó al dictamen la siguiente documentación:

- Publicación del acuerdo de incorporación municipal.
- Acta de entrega recepción de CFE.
- Acta de entrega recepción de CIAPACOV.
- Padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral.
- Plano de lotificación en que se ilustra la zona a Municipalizar.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículo 45 fracción II, inciso f, fracción III, incisos a y b, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; esta Comisión de Asentamientos Humanos, ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo anterior es de APROBARSE y **SE APRUEBA** la **MUNICIPALIZACION** del fraccionamiento **REAL CENTENARIO**.

SEGUNDO.- El área a Municipalizar cuenta con el siguiente resumen de áreas y que se especifican las manzanas y lotes en el punto OCTAVO de los considerandos.

RESUMEN DE ÁREAS	
SUPERFICIE VENDIBLE	10,520.08
SUPERFICIE DE CESIÓN	8,508.58
SUPERFICIE DE VIALIDAD	13,138.96
SUPERFICIE TOTAL	32,167.62

TERCERO.- De acuerdo a lo anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial **EL ESTADO DE COLIMA**, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Una vez autorizada la Municipalización procedase a la elaboración del acta de **ENTREGA – RECEPCIÓN** para que la Dirección General de Servicios Públicos proceda a la operación de los servicios de la zona y a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para el mantenimiento de las vialidades, en tanto no sea entregado el fraccionamiento los servicios seguirán a cargo del promotor.

QUINTO.- Al momento de la firma del Acta de entrega procedase a la cancelación de la Póliza de garantía de conformidad al artículo 350 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y entérese a la Tesorería Municipal de la nueva póliza de garantía que por vicios ocultos deberá otorga el promotor de conformidad al artículo No. 351 párrafo III, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en Sesión de la Comisión el día 11 de noviembre de 2005.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

C. ING. JOSÉ DE JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ. PRESIDENTE, RUBRICA C. JOSE SANTOS DOLORES VILLALBAZO, SECRETARIO, RUBRICA. C. TERESA RAMÍREZ GUZMAN, SECRETARIO RUBRICA,

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

Acto seguido fue puesto a consideración del pleno por el **C. Regidor. Jesús Cardenas Alcaraz** quien en su calidad de Presidente de la **Comisión de Asentamientos Humanos** y en respuesta al dictamen de procedimiento turnado mediante oficio No.801/05 del Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas, Secretario del Ayuntamiento, se procedió a la presentación del dictamen relativo a la Incorporación Municipal de 83 (ochenta y tres) lotes vendibles del Fraccionamiento denominado **Residencial Tabachines** y que a la letra dice lo siguiente:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbaz, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 297 y, 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la C. Esthela Bayardo Osorio, propietaria de la fracción “E” del fraccionamiento “Residencial Tabachines”, ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó la incorporación municipal de **83 (ochenta y tres) lotes vendibles**, mismos que pertenecen a una parte de la **Etapa 1 de la fracción “E”** del Fraccionamiento “Residencial Tabachines” de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col.

SEGUNDO.- Que el día 17 de Diciembre de 2002 el H. Cabildo, autorizó el Programa Parcial de Urbanización denominado “Residencial Tabachines”, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial el día 01 de febrero de 2003.

TERCERO.- Que derivado de la solicitud se realizó visita a la fracción a incorporar por parte del C. Ing. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y José Santos Dolores Villalbaz; Presidente y Secretarios de la Comisión de Asentamientos Humanos respectivamente; y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, encontrándose cumplidas las obras mínimas establecidas por Ley.

CUARTO.- Que mediante **Oficio No. DGOPDU 579/2005** girado por el Arq. HÉCTOR MANUEL MANCILLA PÉREZ, Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del Municipio, emitió opinión favorable para su **Incorporación Municipal**.

QUINTO.- Se anexa al presente, la documentación requerida de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, junto con el Plano de lotificación en que se ilustra las manzanas a Incorporar.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 297 y, 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la **Incorporación Municipal de 83 (ochenta y tres) lotes vendibles, de la etapa 1 de la fracción “E” del fraccionamiento “Residencial Tabachines”** ya cumple técnica y jurídicamente con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO.- Los terrenos a incorporar son los que a continuación se mencionan:

MANZANA	LOTES	LOTES POR MANZANA	SUPERFICIE POR MANZANA
M-091	del lote 2 al 15	14	1,301.8400
M-092	del lote 2 al 21	20	1,797.7400
M-095	lote 1 y del 22 al 40	20	1,917.7400
M-096	del 1 al 29	29	2,916.81
TOTAL		83	7,934.1300
RESÚMEN DE ÁREAS			

SUPERFICIE VENDIBLE 7,934.13

SUPERFICIE DE CESIÓN 0.00

SUPERFICIE VIALIDAD 3,923.17

SUPERFICIE TOTAL	11,857.30
-------------------------	------------------

TERCERO.- De acuerdo a los anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y publicada la misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavaluo de la zona y al Registro público de la Propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 la Ley de Asentamientos Humanos.

QUINTO.- Núm Entérese a la Tesorería Municipal de la Póliza de garantía No. 829030710001000998 por un monto de \$ 588,475.50 (quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 50/00 M.N) a fin que, de no cumplir el promotor, proceda a hacer efectiva la garantía para la terminación de las obras para la cual fue constituida la póliza.

SEXTO.- Dentro de los trabajos faltantes está la colocación del alumbrado público, empedrado de vialidades, banquetas, machuelos, forestación, nomenclatura en vialidades y espacios públicos,

mismos que son responsabilidad del promotor de conformidad al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEPTIMO.- Como queda especificado en la Ley es responsabilidad del promotor prestar los servicios municipales en tanto no se realice la entrega y Municipalización de las obras de urbanización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 09 de noviembre de 2005

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

C. ING. JOSÉ DE JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ. PRESIDENTE, RUBRICA C. JOSE SANTOS DOLORES VILLALBAZO, SECRETARIO, RUBRICA. C. TERESA RAMÍREZ GUZMAN, SECRETARIO RUBRICA,

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

Acto seguido el **C. Sindico Municipal Rogelio Salazar Borjas**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal y en respuesta al oficio SE.749/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la solicitud de escrituración del **C. RICARDO ABUNDIZ MATA**; presentó el dictamen, el cual a la letra dice lo siguiente:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

ROGELIO SALAZAR BORJAS, JOSÉ DE JESÚS CÁRDENAS ALCARÁZ Y BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA, el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Patrimonio Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción V inciso e), de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso e), 51 incisos VIII y IX de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; 45 incisos b) y d), 48 fracción II, 49 fracción XIII, 56 y 57 del Reglamento del Cabildo, 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez, Colima y 22 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es que procedemos a producir el dictamen correspondiente en atención a la solicitud presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número DAJ/214/2005 y su respectivo Of. número SE. 749/05, de fecha 26 de Octubre del año 2005, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento, en los cuales se solicita la regularización del lote de terreno urbano marcado con el número 022 veintidós, de la manzana No.35 treinta y cinco, ubicado en la calle Nogal No. 103, en el fraccionamiento "General Leandro Valle", de esta ciudad de Villa de Alvarez, Col., con superficie de 211.28 M2., doscientos once metros, veintiocho centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: en 7.00 siete metros, con la calle Nogal; AL SUR, en 7.00 siete metros con el lote número 3 tres; AL ORIENTE, en 30.60 treinta metros, sesenta centímetros, con el lote 01 uno; y AL PONIENTE en igual medida que la anterior, con el lote 21, a favor del **C. RICARDO ABUNDIZ MATA**.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Municipio de Villa de Alvarez, es propietario de un predio rustico, como se justifica con la escritura pública número 4, 797 de fecha 6 de Mayo de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del **C. LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE**, titular de la Notaría Pública número 10 diez de la ciudad de Colima, Col., documental pública, en la cual consta que el señor **FRANCISCO LÓPEZ VÁZQUEZ**, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA DE JESÚS VÁZQUEZ CRUZ**, viuda de **LÓPEZ**, celebró un contrato de compra-venta con los señores **VICTOR CHÁVEZ CARRILLO, LIC. MARIO PEREZ y ROGELIO CENTENO DUEÑAS**, en su carácter de Presidente, Secretario y Síndico Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Alvarez, colima, respecto del predio rústico denominado "La Tuna", que se integró con una parte de la fracción Norte y otra parte de la fracción Sur del mismo predio, que a su vez formó parte del predio denominado el "Llano", ubicado a mediaciones de esta ciudad de Villa de Alvarez, col., que tiene una superficie de 15-30-00 Has. Quince hectáreas, treinta áreas, cero centiáreas de terreno de temporal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real número 041215, con fecha 28 de octubre de 1988.

SEGUNDO.- Que en el testamento reconoció haber vendido a la Asociación Nacional Revolucionaria denominada "Leandro Valle" Delegación Estatal Colima, una fracción con una superficie de 9-00-00 Has. nueve hectáreas del predio "La Tuna", antes referido. Que posteriormente al otorgamiento del testamento la señora Vázquez Cruz viuda de López, vendió otra fracción del mismo predio con superficie de 6-30-00 Has. seis hectáreas, treinta áreas, a la misma asociación "Leandro Valle". Que las dos fracciones ya mencionadas colindan entre si y forman n solo predio, que es el objeto del presente dictamen.

TERCERO.- Por su parte los representantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, declararon en el IV antecedente de la escritura que se cita en el primer antecedente de este

dictamen “que la citada asociación Revolucionaria “Leandro Valle” por razones de carácter legal, en cuanto a su constitución convino con dicho Ayuntamiento, que el predio objeto de esta operación se escriturara a nombre del mismo, para que en su oportunidad este hiciera lo mismo con los miembros de la asociación que hubiesen adquirido algún lote de los que resultaron del fraccionamiento y lotificación del predio en cuestión, sin que se le tenga que cubrir al Municipio, por parte de aquellos, ninguna cantidad por concepto del precio, ya que este fue liquidado desde hace varios años a la vendedora señora María Jesús Vázquez Cruz viuda de López.

CUARTO.- En el mes de Julio de 1981 mil novecientos ochenta y uno la señora BONIFACIA OROZCO VAZQUEZ DE TORRES, adquirió por compra-venta que celebró con la Asociación Política “**GENERAL LEANDRO VALLE**”, un lote de terreno que actualmente cuenta con clave catastral número 10-01-17-035-022-000, con una superficie de 211.28 M2, doscientos once metros veintiocho centímetros cuadrados, ubicado en el fraccionamiento “General Leandro Valle”, de esta ciudad de Villa de Alvarez, Colima. Como consta en el contrato de merito que obra grosado al expediente integrado por la unidad de Asuntos Jurídicos

QUINTO.- Con fecha 20 veinte de Julio de 1 año 2005, la señora BONIFACIA OROZCO VAZQUEZ DE TORRES y su esposo JESUS TORRES MATA, le ceden sus derechos adquiridos respecto del lote de terreno que se cita en el punto anterior, al señor RICARDO ABUNDIZ MATA. Como consta en el contrato de merito que obra grosado al expediente integrado por la unidad de Asuntos Jurídicos

Con el propósito de continuar con el presente proceso de escrituración, se realiza la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- En virtud de que el Municipio de Villa de Alvarez, es el propietario del predio que se describe en el antecedente **PRIMERO**, del presente dictamen, resulta la necesidad imperativa de regularizar la situación legal del terreno ya antes mencionado.

2.- Derivado de que existe la problemática de los villálvarenses que viven en el Fraccionamiento o colonia denominada “**GENERAL LEANDRO VALLE**”, en el sentido de que no cuentan con la certidumbre jurídica respecto de la tenencia legal de la tierra, específicamente en los lotes de terreno que adquirieron de la Asociación Política denominada “**GENERAL LEANDRO VALLE**”, y de los cuales actualmente es propietario el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, Col., que actualmente representamos.

3.- Por lo antes expuesto y con el objeto de que esta Administración Municipal cumpla con sus obligaciones y expectativas de los ciudadanos Villálvarenses, es que se produce el presente dictamen, mediante el cual se plantea y ventila el proceso de escrituración correspondiente, mismo que se pone a consideración del H. Cabildo, con los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que por lo dispuesto en los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 87 fracción V inciso e) de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción II incisos b), c), e), y e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es facultad y obligación del Ayuntamiento intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, como lo describe el ultimo artículo señalado, que a la letra dice:

ARTICULO 45.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los Cabildos respectivos, las siguientes:

Fracción II.- En materia de obra pública y desarrollo urbano:

b).- Vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos en su jurisdicción, participando con la federación, las entidades federativas o con otros municipios en la celebración de convenios para cumplir con los objetivos y finalidades de los planes aprobados en materia de desarrollo urbano y rural y, en general, hacer valer los derechos y cumplir con todas las obligaciones que a los municipios señalen las leyes federales, estatales y reglamentos sobre planeación, fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y demás normas sobre asentamientos humanos en el municipio;

c).- Aprobar la zonificación y el plan de desarrollo urbano municipal;

e).- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

i).- Acordar la enajenación de inmuebles del patrimonio municipal, con la aprobación cuando menos de las dos terceras partes de sus integrantes y autorizar el arrendamiento, usufructo o comodato de los bienes del municipio;

II.- Considerando las facultades y potestades de que se encuentra investido el Gobierno del Municipio de Villa de Alvarez, que preside la administración en turno.

III.- Que con el objeto de cumplir con las facultades y obligaciones que le confiere al H. Ayuntamiento la Constitución General de la República y demás leyes que de ella emanan, esta comisión con fundamento en el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre procede a exponer los siguientes:

RESOLUTIVOS:

UNICO.- La Comisión que integramos una vez analizada la documentación que integra el expediente respectivo, **DICTAMINA** que es procedente autorizar y aprobar la escrituración del lote de terreno 022, de la manzana 035, ubicado en la calle Nogal número 103, en el Fraccionamiento denominado “**GENERAL LEANDRO VALLE**”, en este Municipio de Villa de Alvarez, Col., del cual tiene la posesión en la actualidad el **C. RICARDO ABUNDIZ MATA**, con clave catastral número 10-01-17-035-022-000, con una superficie de 211.00 M2 doscientos once metros, veintiocho centímetros cuadrados.

A T E N T A M E N T E

Villa de Alvarez, Col., a 18 de Noviembre del año 2005

C. LIC ROGELIO SALAZAR BORJAS, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL RUBRICA. C. ING. JOSE DE JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ, SECRETARIO RUBRICA. LIC. BRENDA DEL CARMÉN GUTIÉRREZ VEGA, SECRETARIO RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión

APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes la procedencia del mismo.

En otro asunto el **C. Sindico Municipal Rogelio Salazar Borjas**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal y en respuesta al oficio SE.789/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la solicitud de escrituración del **C. MARIA GONZALEZ MORFIN**; presentó el dictamen, el cual a la letra dice lo siguiente:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

ROGELIO SALAZAR BORJAS, JOSE DE JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ Y BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA, el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Patrimonio Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción V inciso e) de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso e), 51 incisos VIII y IX de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; 45 incisos b) y d), 48 fracción II, 49 fracción XIII, 56 y 57 del Reglamento del Cabildo, 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez, Colima y 22 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es que procedemos a producir el dictamen correspondiente en atención a la solicitud presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número D.A.J. 206/05 de fecha 11 de Octubre del año en curso y su respectivo Of. Número 789/2005 de fecha 08 de Noviembre del año 2005, signado por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, en los cuales se solicita la regularización del lote de terreno urbano que mas adelante se describirá e identificara en los antecedentes de este instrumento a favor de la **C. MARÍA GONZALEZ MORFIN**.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Municipio de Villa de Alvarez, es propietario de un predio rustico, como se justifica con la escritura pública número 4, 797 de fecha 6 de Mayo de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del **C. LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE**, titular de la Notaría Pública número 10 diez de la ciudad de Colima, Col., documental pública, en la cual consta que el señor **FRANCISCO LÓPEZ VÁZQUEZ**, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARÍA DE JESÚS VÁZQUEZ CRUZ**, viuda de **LÓPEZ**, celebró un contrato de compra-venta con los señores **VICTOR CHÁVEZ CARRILLO, LIC. MARIO PEREZ Y ROGELIO CENTENO DUEÑAS**, en su carácter de Presidente, Secretario y Sindico Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Alvarez, colima, respecto del predio rústico denominado "La Tuna", que se integró con una parte de la fracción Norte y otra parte de la fracción Sur del mismo predio, que a su vez formó parte del predio denominado el "Llano", ubicado a mediaciones de esta ciudad de Villa de Alvarez, col., que tiene una superficie de 15-30-00 Has. Quince hectáreas, treinta áreas, cero centiáreas de terreno de temporal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real número 041215, con fecha 28 de octubre de 1988.

SEGUNDO.- Que en el testamento la de "cujus", reconoció haber vendido a la Asociación Nacional Revolucionaria denominada "Leandro Valle" Delegación Estatal Colima, una fracción con una superficie de 9-00-00 Has. nueve hectáreas del predio "La Tuna", antes referido. Que posteriormente al otorgamiento del testamento la señora Vázquez Cruz viuda de López, vendió otra fracción del mismo predio con superficie de 6-30-00 Has. seis hectáreas, treinta áreas, a la misma asociación "Leandro Valle". Que las dos fracciones ya mencionadas colindan entre si y forman un solo predio, que es el objeto del presente dictamen.

TERCERO.- Por su parte los representantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, declararon en el IV antecedente de la escritura que se cita en el primer antecedente de este dictamen "que la citada asociación Revolucionaria "Leandro Valle" por razones de carácter legal, en cuanto a su constitución convino con dicho Ayuntamiento, que el predio objeto de esta operación se escriturara a nombre del mismo, para que en su oportunidad este hiciera lo conducente con los miembros de la asociación que hubiesen adquirido algún lote de los que resultaron del fraccionamiento y lotificación del predio en cuestión, sin que se le tenga que cubrir al Municipio, por parte de aquellos, ninguna cantidad por concepto del precio, ya que este fue liquidado desde hace varios años a la vendedora señora María Jesús Vázquez Cruz viuda de López.

CUARTO.- En el expediente integrado por la Dirección de Asuntos jurídicos de este H. Ayuntamiento, se observa en copia simple, el contrato de compraventa de fecha 22 de Diciembre de 1983, concertado entre los directivos de la Asociación Civil denominada "GENERAL LEANDRO VALLE", como vendedores y el señor **RAMIRO MEJIA DIAZ**, como comprador.

QUINTO.- Igualmente en el expediente integrado por la Dirección de Asuntos jurídicos de este H. Ayuntamiento, obra agregado en copias simples una cesión de derechos de fecha 31 de Enero de 1990, celebrada ante la presencia del **C. Lic. Miguel Ángel Flores puente**, titular de la Notaría Pública

número 10 de la ciudad de Colima, mediante la cual el señor RAMIRO MEJÍA DIAZ y su esposa la señora ELENA FLORES SALAZAR, le ceden sus derechos adquiridos respecto del lote de terreno urbano número 17, antes 5 con frente a la calle Primavera, manzana 47, antes 12, de la colonia general Leandro Valle, en el municipio de Villa de Alvarez, mismo que tiene una superficie total de 210.00 doscientos diez metros cuadrados, al señor JOSE ANGEL MATA MENDOZA.

SEXTO.- De la misma manera en el expediente integrado por la Dirección de asunto Jurídicos de este H. Ayuntamiento, obra en copias simples, un contrato de cesión de derechos de fecha 6 de Julio de 1992, mediante el cual se acredita que el señor JOSE ANGEL MATA MENDOZA, le cede sus derechos del terreno mencionado en el antecedente anterior, a título oneroso al señor RAUL TOPETE GUTIERREZ, contrato celebrado ante la fe del notario Público número 14 de esta demarcación.

SEPTIMO.- Igualmente en el expediente integrado por la Dirección de asunto Jurídicos de este H. Ayuntamiento, obra en copias simples, un contrato de cesión de derechos de fecha 12 de Mayo de 1995, mediante el cual se acredita que el señor RAUL TOPETE GUTIERREZ y su esposa la señora ALICIA CASTILLO G. DE TOPETE, le ceden sus derechos del terreno mencionado en el quinto antecedente de este dictamen, a título oneroso al señor JUAN JOSE MENDOZA RAMOS, contrato celebrado ante la fe del notario Público número 14 de esta demarcación.

OCTAVO.- Igualmente en el expediente integrado por la Dirección de asunto Jurídicos de este H. Ayuntamiento, obra en copias simples, un contrato de cesión de derechos de fecha 26 de Septiembre de del año 2005, mediante el cual se acredita que el señor JUAN JOSE MENDOZA RAMOS, le cede su derecho del terreno mencionado en el quinto antecedente, a título oneroso a la señora MARIA GONZALEZ MORFIN, contrato celebrado ante la fe del notario Público número 14 de esta demarcación.

NOVENO.- También obra en dicho expediente, una constancia de fecha 26 de Septiembre del año 2005, signada por el C. Ricardo Murguía Rodríguez, Presidente actual de la A. C. denominada "GENERAL LEANDRO VALLE", en la que se acredita que la señora **MA. GONZALEZ MORFIN**, termino de pagar la fracción que adquirió por compra-venta que celebró con el señor JUAN JOSE MENDOZA RAMOS, mismo que forma parte del terreno que se cita en el primer antecedente de este dictamen, consistente en el lote de terreno que actualmente cuenta con clave catastral número 10-01-17-047-017-000, con una superficie de 207.61 M2, doscientos siete metros, sesenta y un centímetros cuadrados, ubicado en la calle Primavera número 109 en el fraccionamiento "General Leandro Valle", de esta ciudad de Villa de Alvarez, Col., con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: En 7.00 siete metros, con la calle Primavera, de su ubicación; AL SUR, en 7.00 siete metros, con el lote número 06 seis; AL ORIENTE, en 30.00 treinta metros, con el lote 18 dieciocho; y AL PONIENTE, en 30.00 treinta metros, con el lote número 16 dieciséis; Constancia de mérito que fue expedida y firmada por el Presidente de la asociación citada en líneas anteriores con fecha 19 de Enero del año 2001, en la que se puede observar que la señora MARIA DEL ROSARIO GARCIA, fue la primera persona que adquirió y poseyó los lotes antes citados.

Con el propósito de continuar con el presente proceso de escrituración, se realiza la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- En virtud de que el Municipio de Villa de Alvarez, es el propietario del predio que se describe en el antecedente **PRIMERO**, del presente dictamen, resulta la necesidad imperativa de regularizar la situación legal del terreno ya antes mencionado.

2.- Derivado de que existe la problemática de los villálvarenses que viven en el Fraccionamiento o colonia denominada "**GENERAL LEANDRO VALLE**", en el sentido de que no cuentan con la certidumbre jurídica respecto de la tenencia legal de la tierra, específicamente en los lotes de terreno que adquirieron de la Asociación Política denominada "**GENERAL LEANDRO VALLE**", y de los cuales actualmente es propietario el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, Col., que actualmente representamos.

3.- Por lo antes expuesto y con el objeto de que esta Administración Municipal cumpla con sus obligaciones y las expectativas de los ciudadanos Villálvarenses, es que se produce el presente dictamen, mediante el cual se plantea y ventila el proceso de escrituración correspondiente, mismo que se pone a consideración del H. Cabildo, con los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Tomando en consideración las obligaciones y facultades de que se encuentra investido el H. Ayuntamiento Constitucional que preside la administración en turno, establecidas en los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 87 fracción V inciso e) de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción II incisos b), c), e), e i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para que intervenga dentro de su jurisdicción a la autorización de los asentamientos humanos, así como también a su planeación, fundación, conservación, mejoramiento, crecimiento y regularización de terrenos urbanos, que le permitan cumplir con los objetivos y finalidades señalados en materia de desarrollo urbano y rural por las leyes federales, estatales y reglamentos municipales que referimos en líneas anteriores.

II.- Y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y en lo manifestado por esta comisión en los considerándos anteriores, determinamos que es procedente emitir el siguiente:

RESOLUTIVO:

UNICO.- La Comisión que integramos una vez analizada la documentación que integra el expediente respectivo, **DICTAMINA** que es procedente autorizar y aprobar la escrituración del lote de terreno que se describe en literalidad de este dictamen a favor de la señora **MARÍA GONZALEZ MORFIN**, quien en la actualidad tiene la posesión del mismo en calidad de propietaria.

A T E N T A M E N T E

Villa de Alvarez, Col., a 18 de Noviembre del año 2005

C. LIC ROGELIO SALAZAR BORJAS, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL RUBRICA. **C. ING. JOSE DE JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ**, SECRETARIO RUBRICA. **LIC. BRENDA DEL CARMÉN GUTIÉRREZ VEGA**, SECRETARIO RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

En ese mismo orden de ideas el **C. Sindico Municipal Rogelio Salazar Borjas**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal y en respuesta al oficio SE.758/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la solicitud de escrituración del **C. JOEL VAZQUEZ GALINDO**; presentó el dictamen, el cual a la letra dice lo siguiente:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

ROGELIO SALAZAR BORJAS, JOSE DE JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ Y BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA, el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Patrimonio Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción V inciso e) de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso e), 51 incisos VIII y IX de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; 45 incisos b) y d), 48 fracción II, 49 fracción XIII, 56 y 57 del Reglamento del Cabildo, 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez, Colima y 22 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es que procedemos a producir el dictamen correspondiente en atención a la solicitud presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número DAJ/227/2005, de fecha 27 de Octubre del año en curso y su respectivo Of. número 758/2005, de fecha 28 de Octubre del año 2005, signado por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, en los cuales se solicita la regularización del lote de terreno urbano que mas adelante se describirá e identificara en los antecedentes de este instrumento a favor del señor JOEL VAZQUEZ GALINDO.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- El Municipio de Villa de Alvarez, es propietario de un predio rústico, como se justifica con la escritura pública número 4, 797 de fecha 6 de Mayo de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del **C. LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE**, titular de la Notaría Pública número 10 diez de la ciudad de Colima, Col., documental pública, en la cual consta que el señor **FRANCISCO LÓPEZ VÁZQUEZ**, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARÍA DE JESÚS VÁZQUEZ CRUZ**, viuda de **LÓPEZ**, celebró un contrato de compra-venta con los señores **VICTOR CHÁVEZ CARRILLO, LIC. MARIO PEREZ Y ROGELIO CENTENO DUEÑAS**, en su carácter de Presidente, Secretario y Síndico Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Alvarez, colima, respecto del predio rústico denominado "La Tuna", que se integró con una parte de la fracción Norte y otra parte de la fracción Sur del mismo predio, que a su vez formó parte del predio denominado el "Llano", ubicado a mediaciones de esta ciudad de Villa de Alvarez, col., que tiene una superficie de 15-30-00, quince hectáreas, treinta áreas, cero centiáreas de terreno de temporal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real número 041215, con fecha 28 de octubre de 1988.

SEGUNDO.- Que en el testamento la actora de la herencia, reconoció haber vendido a la Asociación Nacional Revolucionaria denominada "Leandro Valle" Delegación Estatal Colima, una fracción con una superficie de 9-00-00 nueve hectáreas del predio "La Tuna", antes referido. Que posteriormente al otorgamiento del testamento la señora Vázquez Cruz viuda de López, vendió otra fracción del mismo predio con superficie de 6-30-00 seis hectáreas, treinta áreas, a la misma asociación "Leandro Valle". Que las dos fracciones ya mencionadas colindan entre si y forman un solo predio, del cual se desprende el lote materia del presente dictamen.

TERCERO.- Por su parte los representantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, declararon en el IV antecedente de la escritura que se cita en el primer antecedente de este dictamen "que la citada asociación Revolucionaria "Leandro Valle" por razones de carácter legal, en cuanto a su constitución convino con dicho Ayuntamiento, que el predio objeto de esta operación se escriturara a nombre del mismo, para que en su oportunidad este hiciera lo conducente con los miembros de la asociación que hubiesen adquirido algún lote de los que resultaron del fraccionamiento y lotificación del predio en cuestión, sin que se le tenga que cubrir al Municipio, por parte de aquellos, ninguna cantidad por concepto del precio, ya que este fue liquidado desde hace varios años a la vendedora señora María Jesús Vázquez Cruz viuda de López.

CUARTO.- En el expediente integrado por la Dirección de Asuntos jurídicos de este H. Ayuntamiento, se observa en copias certificadas, un contrato de compraventa signado con fecha 18 de Septiembre de 1981, signado por los entonces directivos de la Asociación Civil denominada "GENERAL LEANDRO VALLE" como vendedores y el señor JOEL VAZQUEZ GALINDO, como comprador de un lote del que no se especifican su ubicación, superficie total, medidas y colindancias.

QUINTO.- También se observa en el expediente en cita, una solicitud de fecha 05 de Octubre del año en curso, signada por el C. JOEL VAZQUEZ GALINDO, mediante la cual pide se le escriture el lote de terreno urbano ubicado en la calle Zolocoahuítl número 54 de la Col. Gral. Leandro Valle, que se encuentra en la manzana 25 lote 11, y que consta de 187 m2.

SEXTO.- Igualmente en el expediente integrado por la Dirección de Asuntos Jurídicos citada en líneas anteriores, obra en copia certificada una constancia signada por el señor RICARDO MURGUIA R., con fecha 29 de Enero de 1993, actual presidente de la Asociación Política "**GENERAL LEANDRO VALLE**", en la que se acredita que el señor JOEL VAZQUEZ GALINDO, terminó de pagar la fracción de terreno que adquirió por compra-venta que celebró con aquella asociación, mismo que se desprendió del inmueble que se cita en el primer antecedente de este dictamen, consistente en un lote de terreno que actualmente cuenta con clave catastral número 10-01-17-025-011-000, con una superficie de 187.50 M2, ciento ochenta y siete metros, cincuenta centímetros cuadrados, ubicado en la calle Zolocoahuítl número 54, en el fraccionamiento "General Leandro Valle", de esta ciudad de Villa de Alvarez, Col., con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: En 25.00 veinticinco metros, con el lote número 12; AL SUR, en igual medida que la anterior, con el lote 10; AL ORIENTE, en 7.50 siete metros, cincuenta centímetros, con el lote número 06 seis; AL PONIENTE, en igual medida que la anterior, con la calle Zolocoahuítl de su ubicación; constancia de mérito en la que se puede observar que el señor JOEL VAZQUEZ GALINDO, fue la persona que adquirió y poseyó en calidad de propietario el lote antes citado.

SEPTIMO.- También obran en el expediente de mérito, copias certificadas de los recibos de pago de predial y agua potable, a nombre del señor JOEL VAZQUEZ GALINDO, en los que se especifica que dicho pago es el correspondiente la inmueble que se ubica en la calle Zolocoahuítl número 54 de Villa de Alvarez, Col.

Ahora bien y con el propósito de continuar con el presente proceso de escrituración, se realiza la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- En virtud de que el Municipio de Villa de Alvarez, es el propietario del predio que se describe en el antecedente **PRIMERO** del presente dictamen y de que existe la problemática de los villálvarenses que viven en el Fraccionamiento o colonia denominada "**GENERAL LEANDRO VALLE**", en el sentido de que no cuentan con la certidumbre jurídica respecto de la tenencia legal de sus lotes de terreno, específicamente en los que adquirieron de la Asociación antes citada, es que resulta la necesidad imperativa de que este H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, proceda a la regularización del lote de terreno ya antes mencionado.

2.- Por lo antes expuesto y con el objeto de que esta Administración Municipal cumpla con sus obligaciones y las expectativas de los ciudadanos Villálvarenses, es que se produce el presente dictamen, mediante el cual se plantea y ventila el proceso de escrituración correspondiente, mismo que se pone a consideración del H. Cabildo, con los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Tomando en consideración las obligaciones y facultades de que se encuentra investido el H. Ayuntamiento Constitucional que preside la administración en turno, establecidas en los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 87 fracción V inciso e) de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción II incisos b), c), e), e i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para que intervenga dentro de su jurisdicción a la autorización de los asentamientos humanos, así como también a su planeación, fundación, conservación, mejoramiento, crecimiento y regularización de terrenos urbanos, que le permitan cumplir con los objetivos y finalidades señalados en materia de desarrollo urbano y rural por las leyes federales, estatales y reglamentos municipales que referimos en líneas anteriores.

II.- así como el derecho que toda familia tiene para disfrutar de una vivienda digna y propia como lo establece nuestra Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos.

III.- Y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y en lo manifestado por esta comisión en los considerandos anteriores, determinamos que es procedente emitir el siguiente:

RESOLUTIVO:

UNICO.- La Comisión que integramos una vez analizadas y valoradas la documentación que integra el expediente respectivo, y sobre todo lo manifestado por el director de asuntos Jurídicos en el oficio mencionado en supralíneas, **DICTAMINA** que es procedente autorizar y aprobar la escrituración del lote de terreno que se describe en los antecedentes **QUINTO** y **SEXTO** de este dictamen a favor del señor **JOEL VAZQUEZ GALINDO**, quien en la actualidad tiene y goza de la posesión del mismo, en su calidad de propietario.

ATENTAMENTE

Villa de Alvarez, Col., a 18 de Noviembre del año 2005

C. LIC ROGELIO SALAZAR BORJAS, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL RUBRICA. C. ING. JOSE DE JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ, SECRETARIO RUBRICA. LIC. BRENDA DEL CARMÉN GUTIÉRREZ VEGA, SECRETARIO RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión

APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes la procedencia del mismo.

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio No.DAJ.-234/05 del **Director de Asuntos Jurídicos Lic. Emilio Kanamaye León Lara** en el cual informaba del asunto relacionado con la escrituración a favor del **C. FRANCISCO JAVIER ARCE RUIZ** del bien inmueble ubicado en la Col. Ramón Serrano de esta municipalidad de Villa de Álvarez, inmueble que según el acta relativa a la sesión ordinaria de Cabildo No. 30 de fecha 20 de junio del 2002, de la cual se deduce que el terreno en comento tenía una superficie de 568.5 M2. Atento a lo anterior y una vez que fue girada la instrucción notarial al Notario encargado de realizar la escrituración correspondiente resultó haber una diferencia entre las medidas consagradas en dicha instrucción, Acta de Sesión de Cabildo y las medidas físicas del terreno. En virtud de lo anterior, informa que giro oficio al Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a fin de que con auxilio de alguno de los Ingenieros adscritos a dicha dependencia realizarán un levantamiento topográfico de apeo y deslinde a fin de determinar las medidas reales de dicho terreno y que respuesta al oficio a que hace mención en supralineas, se pronuncia el ARQ. HÉCTOR MANUEL MANCILLA PÉREZ mediante oficio No. 0681/2005 de fecha 16 de noviembre del mismo año, en el cual proporciona al respecto del asunto planteado los siguientes datos.

- a).- Plano de descripción
- b).- Medidas y colindancias
- c).- Actualización de datos

Anexando a la presente copia simple del oficio mencionado en supralineas mediante el cual el Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano proporciona las medidas de rectificación. Dichas medidas quedan como a continuación enuncio en un principio dicho predio estaba integrado por 568.5M2, dato que se desprende del Acta No. 30 de fecha 20 de Junio del 2002, del apeo y deslinde que se realiza se desprende que las medidas físicas reales son 558.74M2 con las medidas y colindancias que se consagran en el plano adjunto. Por el anterior razonamiento solicitó de manera atenta y respetuosa la consideración del Cabildo para proceder a la rectificación de dichas medidas consagradas en el Acta No. 30 de fecha 20 de junio del 2002, relativa a la Sesión Ordinaria, a fin de que una vez que el Cabildo se pronuncie al respecto se pueda girar atenta inscripción notarial a fin de que el Notario que conoce de tal escrituración pueda terminar el trámite correspondiente. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud anteriormente detallada **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la rectificación citada y que se realice lo conducente.

Acto seguido fue puesto a consideración del pleno la propuesta de convenio de colaboración que celebran el **Instituto Federal Electoral**, el **Instituto Electoral del Estado** y el **H. Ayuntamiento Municipal de Villa de Alvarez**, del Estado de Colima, para la utilización de lugares de uso común para la colocación y fijación de la propaganda electoral, durante el proceso electoral concurrente de 2005-2006, en el 01 Distrito Electoral Federal del Estado de Colima, con cabecera en Colima. A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de convenio **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar al C. Presidente Municipal, Secretario y Sindico a que suscriban el convenio que a continuación se detalla:

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO Y EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, DEL ESTADO DE COLIMA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LUGARES DE USO COMÚN PARA LA COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL

CONCURRENTE DE 2005-2006, EN EL 01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE COLIMA, CON CABECERA EN COLIMA.

LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN EL 01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, EL CONSEJO ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN LO SUCESIVO “**EL CONSEJO**”, Y EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EN EL ESTADO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO “**EL MUNICIPIO**”, REPRESENTADOS RESPECTIVAMENTE, POR EL C. JUAN RAMÍREZ RAMOS, VOCAL EJECUTIVO, ASISTIDO POR EL C. MARCO ANTONIO JÁUREGUI MEDINA, VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DE “**EL INSTITUTO**”; EL C. HÉCTOR RENÉ CABEZUD, PRESIDENTE DE “**EL CONSEJO**”, ASISTIDO POR EL C. JOSÉ LLERENAS MACÍAS, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL, Y POR EL C. ADRIÁN LÓPEZ VIRGEN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, ASISTIDO POR LOS CC. PETRONILO VÁZQUEZ VUELVAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y ROGELIO SALAZAR BORJAS, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO III, Y 115, FRACCIONES I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2; 68; 69; 70; 71, PÁRRAFO 1, INCISO b); 108; 109, PÁRRAFOS 1 Y 2; 111, PÁRRAFO 1, INCISO a); 182, PÁRRAFO 3; 188; 189, PÁRRAFO 1, INCISOS a), c), d), e) Y PÁRRAFOS 2 Y 3, DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; LOS ARTÍCULOS 86 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; LOS ARTÍCULOS 145, 170, 171, 175, 17, 178 ÚLTIMO PÁRRAFO, 206, 208 FRACCIÓN I, 210, 212, FRACCIONES I, II Y III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA; Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y/O BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE VILLA DE ÁLVAREZ; CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO PARA LA DETERMINACIÓN DE LUGARES DE USO COMÚN EN QUE PODRÁ REALIZARSE LA COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE DE 2005-2006 AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. “DEL INSTITUTO”

- 1.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO DE CARÁCTER PERMANENTE, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL Y RESPONSABLE DE LA FUNCIÓN ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES PARA RENOVAR A LOS INTEGRANTES DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DE LA UNIÓN.
- 1.2. QUE ENTRE SUS FINES SE ENCUENTRA EL DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA, PRESERVAR EL FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS, INTEGRAR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, ASEGURAR A LOS CIUDADANOS EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES, GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN PERIÓDICA Y PACÍFICA DE LAS ELECCIONES PARA RENOVAR A LOS INTEGRANTES DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DE LA UNIÓN Y COADYUVAR EN LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA.
- 1.3. QUE CON FECHA VEINTITRÉS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, FUE DESIGNADO EL C. JUAN RAMÍREZ RAMOS COMO VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL 01 EN EL ESTADO DE COLIMA.
- 1.4. QUE CON FECHA CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, QUEDÓ FORMALMENTE INSTALADA LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN EL 01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL UNINOMINAL DEL ESTADO DE COLIMA, CON CABECERA EN COLIMA.
- 1.5. QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 111, PÁRRAFO 1, INCISO a) Y 113, PÁRRAFO 1, DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
- 1.6. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE JOSÉ PIMENTEL LLERENAS No. 285, ZONA CENTRO, DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

2. “DEL CONSEJO”

- 2.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 170 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO, LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES SON ÓRGANOS DEPENDIENTES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, ENCARGADOS DE PREPARAR, DESARROLLAR Y VIGILAR LOS PROCESOS ELECTORALES PARA GOBERNADOR, DIPUTADOS AL CONGRESO Y AYUNTAMIENTOS, EN SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN, DEL CÓDIGO Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS.
- 2.2. QUE SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 212, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO ELECTORAL ESTATAL, LAS AUTORIDADES ESTATALES Y

MUNICIPALES OTORGARÁN LAS MAYORES FACILIDADES PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS RELACIONADOS CON LA DIFUSIÓN DE SUS PROGRAMAS E IDEARIOS, PROMOCIÓN DE SUS CANDIDATOS Y AFILIACIÓN DE SUS PARTIDARIOS.

- 2.3. ASIMISMO, LA LEGISLACIÓN ELECTORAL DE LA ENTIDAD ESTABLECE QUE EN CADA MUNICIPIO, LOS CONSEJOS MUNICIPALES, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, COLOCARÁN BASTIDORES Y MAMPARAS EN LAS QUE SE FIJARÁN CONJUNTAMENTE CARTELONES Y DEMÁS COMUNICADOS Y PROPAGANDA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONFORME AL SORTEO QUE PARA TAL EFECTO REALICE EL PROPIO CONSEJO.
- 2.4. QUE LOS CONSEJOS MUNICIPALES CONVENDRÁN CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS A LOS QUE SE SUJETARÁ LA FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA EN LUGARES DE USO COMÚN O DE ACCESO PÚBLICO, ASÍ COMO EL USO DE ALTAVOCES Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA.
- 2.5. QUE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES PONDRÁN LAS BARDAS LIMPIAS DE PROPAGANDA A DISPOSICIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES, LAS CUALES SE DISTRIBUIRÁN DE MANERA EQUITATIVA ENTRE LOS PARTIDOS POLITICOS CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE LOS PROPIOS CONSEJOS DETERMINEN.
- 2.6. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 178, ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL SE ENCUENTRA FACULTADO PARA EJERCER EN LO CONDUCTENTE LAS ATRIBUCIONES QUE PARA DICHO SERVIDOR PÚBLICO DEL INSTITUTO ESTABLECE EL ARTÍCULO 164, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO, CONTANDO EN CONSECUENCIA CON LA REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL RESPECTIVO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES.
- 2.7. QUE SEGÚN SE DESPRENDE DEL ACUERDO NÚMERO 04 DE FECHA 30 DE ENERO DEL AÑO 2004, EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EL C. HÉCTOR RENÉ CABEZUD FUE DESIGNADO CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA DE ÁLVAREZ.
- 2.8. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE MORELOS No. 74, ZONA CENTRO, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

3. "DEL MUNICIPIO"

- 3.1 QUE LOS MUNICIPIOS CONSTITUYEN ENTIDADES AUTÓNOMAS CON PATRIMONIO PROPIO Y PERSONALIDAD JURÍDICA SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.
- 3.2 QUE TIENEN ATRIBUCIONES PARA APOYAR Y COLABORAR CON LAS AUTORIDADES ELECTORALES, ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA Y EL CÓDIGO ELECTORAL DE LA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA.
- 3.3 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLES J. MERCED CABRERA Y MORELOS, ZONA CENTRO, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

DECLARAN LAS PARTES

1. QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LAS LEGISLACIONES CONSTITUCIONALES Y ELECTORALES ANTERIORMENTE SEÑALADAS, MISMAS QUE RIGEN EN EL ÁMBITO FEDERAL Y ESTATAL.
2. QUE TIENEN LA CAPACIDAD Y RECURSOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CABALMENTE CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUMEN EN VIRTUD DE ESTE ACTO.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO", HACE ENTREGA EN ESTE ACTO A **"EL INSTITUTO"** Y A **"EL CONSEJO"** DE LA RELACIÓN DE LUGARES DE USO COMÚN, DENTRO DE SUS LÍMITES TERRITORIALES, A FIN DE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS FIJEN PROPAGANDA ELECTORAL CON MOTIVO DE LAS CAMPAÑAS POLÍTICAS QUE DESARROLLARÁN DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES DE 2005-2006. DICHA RELACIÓN CONSTITUYE EL ÚNICO ANEXO DE ESTE CONVENIO.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO", MANIFIESTA SU CONFORMIDAD EN QUE **"EL INSTITUTO"** Y **"EL CONSEJO"** DISTRIBUYAN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, SEGÚN CORRESPONDA, DE MANERA EQUITATIVA Y CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS QUE DETERMINEN EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ASÍ COMO EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, LOS LUGARES DE USO COMÚN Y ESPACIOS

PARA LOS EFECTOS DE LA COLOCACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES QUE SE INDICA.

TERCERA.- “EL INSTITUTO” Y “EL CONSEJO” ESTABLECERÁN LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y, EN SU CASO, AL PARTIDO POLÍTICO LOCAL, EL APROVECHAMIENTO DE LOS LUGARES DE USO COMÚN PARA LA COLOCACIÓN DE SU PROPAGANDA ELECTORAL. AL EFECTO, LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE AMBOS INSTITUTOS DETERMINARÁN DICHOS LUGARES PREVIO ACUERDO CONJUNTO CON LOS AYUNTAMIENTOS, MISMOS QUE SERÁN SORTEADOS IGUALITARIAMENTE ENTRE LAS DOS PRIMERAS PARTES MENCIONADAS Y, POSTERIORMENTE, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONTENDIENTES.

CUARTA.- “EL MUNICIPIO”, EN AUXILIO DE “EL INSTITUTO” Y “EL CONSEJO”, VIGILARÁ QUE LA PROPAGANDA ELECTORAL SEA RESPETADA, ES DECIR, PROCURARÁ CON LOS MEDIOS A SU ALCANCE QUE ÉSTA NO SEA RETIRADA O DESTRUIDA, DURANTE EL PERIODO DE CAMPAÑA ELECTORAL.

QUINTA.- EN LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL, DEBERÁ OBSERVARSE LO QUE AL RESPECTO ESTABLECEN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y/O EL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS ESTATALES Y MUNICIPALES QUE PARA EL CASO SEAN APLICABLES.

SEXTA.- DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ELECCIÓN, “EL MUNICIPIO” AUXILIARÁ A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LAS COALICIONES Y LOS CANDIDATOS REGISTRADOS, EN EL RETIRO DE SU PROPAGANDA ELECTORAL.

SÉPTIMA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LA MISMA SE REALIZARÁ CONSIDERANDO LO QUE PARA CADA CASO ESTABLEZCAN LAS LEGISLACIONES FEDERAL Y ESTATAL EN MATERIA ELECTORAL.

SE FIRMA EN TRES TANTOS, EN VILLA DE ÁLVAREZ, DEL ESTADO DE COLIMA, EL DÍA UNO DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

POR “EL MUNICIPIO”

C. ADRIÁN LÓPEZ VIRGEN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. PETRONILO VÁZQUEZ VUELVAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ROGELIO SALAZAR BORJAS
SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO
POR “EL INSTITUTO”

C. JUAN RAMÍREZ RAMOS
VOCAL EJECUTIVO
DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01
POR “EL CONSEJO”

C. MARCO ANTONIO JÁUREGUI MEDINA
VOCAL SECRETARIO
DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01

C. HÉCTOR RENÉ CABEZUD
PRESIDENTE
DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL
TESTIGOS DE HONOR

C. JOSÉ LLERENAS MACÍAS
SECRETARIO
DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL
TESTIGOS DE HONOR

C. JOSUÉ CERVANTES MARTÍNEZ
VOCAL EJECUTIVO
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DEL IFE EN EL ESTADO DE COLIMA

C. MARIO HERNÁNDEZ BRICEÑO
PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

En otro asunto se dio lectura al oficio No. 1.0.11.9/595/05 del **Coordinador Estatal de Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática Ing. Octavio Grajeda Guzmán** en el cual realizaba un agradecimiento formal al H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez por el apoyo y la colaboración brindada a ese instituto para culminar exitosamente la captación de información del **II Censo de Población y Vivienda 2005**.

El siguiente asunto analizado fué presentado mediante oficio No. OMRH.515/05 del **Lic. Ramón García Contreras, Oficial Mayor**, por medio del cual solicita la jubilación móvil integral del **C. RAMON CRUZ REBOLLEDO**, de acuerdo al cuadro anexo. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes.**

PUESTO ACTUAL: INTENDENTE "A"	CATEGORIA TOPOGRAFO	INMEDIATA	SUPERIOR:
SUELDO		\$1434.75	
SOBRESUELDO		\$1047.30	
CANASTA BASICA		\$401.22	
BONO DE TRANSPORTE		\$230.07	
BONO DE RENTA		\$200.37	
PROVICION SOCIAL MULTIPLE		\$120.68	
QUINQUENIO		\$507.58	
TOTAL DE PERCEPCIONES LIQUIDAS QUINCENALES		\$3,941.97	

En el siguiente punto del Orden del Día, considerado para Peticiones de Terceros se vieron los siguientes asuntos:

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante Oficio No. 275 de la Profesora **MA. GUADALUPE ARCINIEGA PEDRAZA**, Secretaria del H. Ayuntamiento de Minatitlán, por medio del cual pide apoyo de un recibimiento para el día 12 de enero de 2006. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes brindar un **recibimiento para 400 personas**, con la salvedad de solicitar la reciprocidad del apoyo y que se extienda la invitación a los integrantes del H. Cabildo el día que se brinde el recibimiento.

La siguiente solicitud presentada mediante oficio s/n por la **C. Juana Pérez Vega** con domicilio en la calle San Luis Potosí No. 490 de la colonia del Valle quien solicitaba apoyo económico para el pago de la renta de su domicilio y la oportunidad de que se le ofreciera alguna oportunidad laboral. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes canalizar la petición al DIF Municipal para que se atienda y asesore a la solicitante.

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante Oficio sin número del Comité Central de la Feria Regional de Armería 2005, firmado por el Presidente del Comité **C. GONZALO RODRIGUEZ MONROY**, por medio del cual pide apoyo de un recibimiento para el día 03 de diciembre de 2005. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes brindar un **recibimiento para 400 personas**, con la salvedad de solicitar la reciprocidad del apoyo y que se extienda la invitación a los integrantes del H. Cabildo el día que se brinde el recibimiento.

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante Oficio sin número de alumnas de la Escuela de Trabajo Social Vasco de Quiroga, representadas por la **C. Claudia A. Nava Vera**, por medio del cual piden apoyo de cubetas de pintura blanca para dar mantenimiento a las canchas de la Colonia Rosario Ibarra. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes brindar el apoyo de 2 (dos) cubetas de pintura blanca.**

Continuando con el orden del día se dió lectura al la solicitud que presentó por escrito la **C. Bertha Alicia Saucedo Aguayo**, con domicilio en la calle Gral. Pablo González No. 464 Col. Loma Bonita, quien solicita apoyo económico para cubrir los gastos funerarios de su hermano el C. Cecilio Adolfo Saucedo Aguayo. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes otorgar un apoyo único por la cantidad de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) abonados directamente a la funeraria.**

Los siguientes asuntos presentados ante le pleno mediante oficios s/n fueron analizados por el pleno del H. Cabildo Municipal declarándose como **RECHAZADOS POR UNANIMIDAD** de los presentes por considerarlos como improcedentes debido a la situación financiera por la que atraviesa la administración y la carencia de recursos en determinadas partidas para proporcionar los apoyos que a continuación se detallan:

- ❖ La **C. Esthela Preciado Hernández**, quien solicita apoyo económico por la cantidad de \$960.00 para realizar el pago del recibo de luz de su vivienda.
- ❖ La **C. Silvia Lino Cuellar**, quien solicita apoyo para adquirir un refrigerador presentando la solicitud el DIF Municipal.
- ❖ La **C. Ma. Del Pilar Mojica** Pineda, quien solicita apoyo económico para la compra de un uniforme escolar y un par de zapatos para su hija que estudian en la Secundaria No. 13 T.M.
- ❖ La **C. Maria de la Luz Preciado Pérez**, quien solicita apoyo para adquirir dos uniformes deportivos y tres pares de tenis para sus hijos que estudian en la Secundaria No. 13 y otro en la Prim. Carmen Serdan.
- ❖ El **C. Gastón Martín Larios Mendoza**, quien solicita apoyo para realizar una posada navideña al grupo de “Amor y Servicio”.
- ❖ El **C. Ulises David Márquez Avalos**, quien solicita apoyo económico por \$9,000.00 para cubrir el gasto de los alumnos del 5° B del Instituto Tecnológico quienes realizarán un viaje a la Cd. De Puerto Vallarta.

Agotado el punto anterior se procedió a revisión del quinto punto del Orden del Día señalado para Asuntos Generales , mencionándose los siguientes :

El **C. Regidor Marco Antonio Campos Llerenas** haciendo el uso de la voz presentó ante el pleno la inquietud expresada por los colonos de la colonia Lomas del Centenario encabezados por la Ing. Catalina Rodríguez quienes solicitaban información de los tramites relacionados con la municipalización del área verde de la citada colonia. A lo que el **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** le informó que los tramites se habían realizado ante la Secretaria General de Gobierno del Estado y que nos encontrábamos en espera de la respuesta de dicho tramite, acordándose por unanimidad de los presentes que se instruya a la Secretaria para que le informe por escrito de esta situación a la representante de los colonos.

No existiendo mas asuntos que tratar y con la finalidad de agotar los puntos del Orden del Día el Ciudadano Presidente procedió a la clausura de la sesión, concluyó diciendo: siendo las 15:35 quince horas con treinta y cinco minutos del día veinticuatro de noviembre del 2005 declaró formalmente clausurada esta Sesión Ordinaria de Cabildo, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. ADRIAN LOPEZ VIRGEN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ROGELIO SALAZAR BORJAS
SINDICO**

R E G I D O R E S

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO

C. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA

C. MARIO ENRIQUE CRUZ CABRERA

C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMAN

C. MARCO ANTONIO CAMPOS LLERENAS

C. HECTOR TERESO MIER CASTRO

C. JOSE DE JESUS CARDENAS ALCARAZ

C. ROSALBA CABRERA SILVA

C. J. SANTOS DOLORES VILLALBAZO

C. MACRINA LINARES GRIMALDO